

28 JUN 2017

RESOLUCION **T72** DE 2017

“Por la cual se modifica la Resolución No. 242 de 2016 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana”*”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 09 de 1998, y el artículo 7º del Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que la afluencia constante de público en el día a día y en los eventos que congregan mayor cantidad de visitantes, evidenciaron la necesidad de contar con una oferta gastronómica que brinde variedad de productos a los visitantes, por medio de la Resolución No. 242 de 2016, se dictaron disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana, en el sentido de autorizar la instalación temporal de puestos de venta de alimentos y bebidas, durante los días de Jardín Nocturno y fines de semana, según los horarios y las disposiciones de logística definidas para cada actividad, y se fijó el valor de la compensación por la autorización de venta de alimentos y bebidas.

Que según lo informa la Subdirección Educativa y Cultural, por medio de la comunicación No. 2017IE2756 del 14 de junio de 2017, la venta de los productos referidos durante los viernes en los que se realiza el Jardín de Noche y los fines de semana ha tenido gran éxito, sin embargo se ha observado que los interesados suelen escoger los días de mayor afluencia de público, dejando algunos días con poca oferta a los visitantes.

Que por lo anterior, se considera procedente modificar los valores de compensación por la venta de productos, incrementando los correspondientes a un solo día y ofreciendo paquetes de precio especial cuando se trate de días consecutivos.

Que para tal efecto, por medio de la presente Resolución se procederá a modificar los valores a pagar por quienes ofrezcan a la venta alimentos, bajo autorización de la Entidad al interior de su espacio físico, fijados por medio de la Resolución No. 242 de 2016, de conformidad con las atribuciones y competencias establecidas por el Acuerdo 09 de 1998, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, por el cual se otorgó al (la) Director (a) General la facultad para fijar mediante resolución las tarifas de ingreso de visitantes, alquiler de espacios y reglamentar sobre el costeo y precio de venta de bienes y servicios; y, el artículo 7º del Decreto 040 de 1993, según el cual le corresponde al (la) Director (a) del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, dictar los actos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,



28 JUN 2017

RESOLUCION 172 DE 2017

“Por la cual se modifica la Resolución No. 242 de 2016 “Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con la Oferta Gastronómica para los Jardines de Noche y Fines de Semana””

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 242 de 2016, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el valor de la compensación por la autorización de venta de alimentos y bebidas, según los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, como se indica en la siguiente tabla:

Evento	Jardín de Noche o un Día de Fin de Semana	Jardín de Noche + 1 Día de Fin de Semana o 2 Días de Fin de Semana**	Jardín de Noche + 2 Días de Fin de Semana o 3 Días de Fin de Semana**	Jardín de Noche + 3 Días de Fin de Semana
Días	Viernes, Sábado, Domingo o Lunes Festivo	Viernes + Sábado o Sábado + Domingo o Domingo + Lunes Festivo	Viernes + Sábado + Domingo o Sábado + Domingo + Lunes Festivo	Viernes + Sábado + Domingo + Lunes Festivo
Valor	\$80.000 + IVA	\$140.000 + IVA	\$160.000 + IVA	\$200.000 + IVA

* Estos valores no aplican para Eventos Estratégicos.

** Esta tarifa no aplica en caso de que los días no sean consecutivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

28 JUN 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora

Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Luz Stella Carrillo Silva, Secretaría General.
José Alfonso Araujo Torres, Subdirector Educativo y Cultural.
Enny Yojana Lemus Trujillo, Profesional Secretaría General.

